JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

GÉNOVA QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que dentro de la presente demanda que se inadmite, se hace alusión a una menor edad, por tal razón el auto no es público y se enviara copia únicamente al apoderado judicial de la parte demandada al correo electrónico aportado para tal fin.

Génova Q., 29 de junio de 2021.

ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ

Secretaria

Escaneado con CamScanner